

Destinando la suma de S/o. 350,000.00, para el acabado final del edificio y terminar el amueblamiento del Palacio de Gobierno.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que para el acabado final del edificio del Palacio de Gobierno, colocación de distintos aparatos, modificación de la parte antigua y otras obras varias que es necesario ejecutar para su conclusión, así como para terminar el amueblamiento del Palacio, no han sido suficientes las sumas votadas con tal objeto por las leyes Nos. 8560, (1); 8629, (2); 8694, (3); 8718, (4); y 8735 (5);

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Destínase la suma de trescientos cincuenta mil soles oro (S/o. 350,000.00), con destino a las obras antes indicadas, con cargo a los mayores ingresos del ejercicio presupuestal de 1938.

El Ministerio de Hacienda pondrá oportunamente estos fondos a disposición del Ministerio de Fomento.

Casa de Gobierno, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurlado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldañas, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Casa de Gobierno, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.

-
- (1).—Ley N° 8560.—Designando la suma de S/o. 1'500,000.00 para la reedificación del Palacio de Gobierno.—Anuario de la Legislación Peruana. Tomo XXIX.—Pág 129.
- (2).—Ley N° 8629.— Ampliando a S/o. 2'500,000.00, más, la suma votada para la reedificación del Palacio de Gobierno.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXX.—Pág 27.
- (3).—Ley N° 8694.—Destinando la suma de S/o. 700,000.00, para continuar la reedificación del Palacio de Gobierno.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXX.—Pág. 122.

- (4).—Ley N° 8718.—Destinando la suma de S/0. 300,000.00, para terminar la reedificación del Palacio de Gobierno.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXX.—Pág. 163.
- (5).—Ley N° 8735.—Destinando la suma de S/0. 800,000.00. para terminar la reedificación del Palacio de Gobierno.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXX.—Pág. 188.

*

* *